



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 644/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Julián SOBRINO, y

CONSIDERANDO:

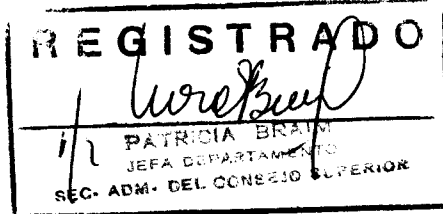
Que dicho alumno cursó en el año 1986 la asignatura Fibras Textiles conjuntamente con su correlativa inmediata Introducción a la Industria Textil.

Que asimismo aprueba la materia Probabilidades y Estadística el 5 de marzo de 1985, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 644/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

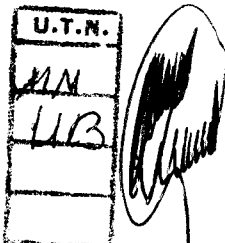
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 644/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1986 de la materia Fibras Textiles, eximiéndolo de su correlativa inmediata Introducción a la Industria Textil, al alumno Guillermo Julián SOBRINO, legajo nro. 07-43354-1, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Probabilidades y Estadística rendida el 5 de marzo de 1985, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Análisis Matemático y Métodos Numéricos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 534/96




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO